

ABANDONO DEL ADULTO MAYOR: IMPLICACIONES LEGALES, FAMILIARES Y SOCIALES

Astrid Yamile Rodríguez Mejía

Jennifer Monroy Bustamante

Damaris Cardona Villa

Elkin Corrales Benjumea

Asesora:

Mag. Jenny Marcela Acevedo Valencia

Universidad católica Luis Amigó

Escuela de Postgrados

Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia

Medellín, 2017

ABANDONO DEL ADULTO MAYOR: IMPLICACIONES LEGALES, FAMILIARES Y SOCIALES¹

Astrid Yamile Rodríguez Mejía^{*}

Jennifer Monroy Bustamante^{**}

Damaris Cardona Villa^{***}

Elkin Corrales Benjumea^{****}

Resumen

El presente artículo de revisión tiene como objetivo analizar las implicaciones legales, familiares y sociales en torno al tema del abandono en el adulto mayor. El método fue cualitativo y la modalidad de investigación documental, se tuvieron en cuenta artículos de investigación, revistas, páginas indexadas, legislación y demás fuentes que fueron organizadas en la matriz del estado del arte. La búsqueda arrojó tres categorías: implicaciones legales, familiares y sociales lo que condujo a la conclusión de la urgencia en la participación transectorial entre la familia, la sociedad y el Estado, mediante planes y programas dirigidos a la visibilización de las diferentes problemáticas y la necesidad de la búsqueda de soluciones efectivas que apunten a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor en Colombia.

Palabras clave: vejez, adulto mayor, ley, abandono, políticas públicas, salud, calidad de vida.

¹ Artículo presentado para optar al título de Especialistas, de la Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia de la Universidad Católica Luis Amigó. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. 2017. Asesora: Mag. Jenny Marcela Acevedo Valencia.

^{*} Psicóloga, estudiante de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. ananda0411@hotmail.com

^{**} Trabajadora Social, estudiante de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. jennifer.trabajosocial@gmail.com

^{***} Trabajadora Social, estudiante de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. damaris.cardona@hotmail.com

^{****} Licenciado en Educación, estudiante de Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia. ecorrales122@gmail.com

INTRODUCCIÓN

La violencia contra el adulto mayor es un fenómeno de proporciones mundiales, nacionales y locales. “En América Latina los países con mayor índice de maltrato al adulto mayor son: Colombia, Brasil y Panamá, en ese orden registran anualmente más de 102 mil casos de extrema violencia, de los cuales el 37,15% son ancianos” (Guevara de león y Valdés, 2013 p.2).

Según autores como Guevara de león y Valdés (2013) el maltrato al adulto mayor se puede definir:

Como una situación no accidental en la cual este sufre un trauma físico, de privación de necesidades físicas básicas, injuria mental o acoso, como resultado de un acto u omisión por parte de familiares o de otras personas, que causan daño a su salud, bienestar psicológico y social o a ambos(Guevara de león y Valdés, 2013 p.3).

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que los datos son escasos sin embargo, en Colombia se establece que: “El lugar donde se producen la mayoría de las agresiones es el propio hogar y los principales maltratadores son: los hijos con 45,56% de los casos, los hermanos con 12,76% y los nietos con 5,57% de los casos” (Informe Mundial de la Salud sobre Envejecimiento, 2016).

Así mismo, las autoras Guevara de León y Valdés señalan que:

Se deben estimar otras modalidades de maltrato o abuso: abuso físico, psicológico, sexual o financiero; negligencia que puede ser física, psicológica o financiera. Se toman en cuenta: maltrato en la familia, maltrato en las instituciones (residencias, Hospitales, Centros de salud, Asilos), maltrato en otros lugares como reparticiones del Estado, comunidad, y el maltrato por parte de la pareja (otro anciano); situaciones éstas que pueden pasar

desapercibidas debido al estado de salud de los adultos mayores, su senilidad e incapacidad para narrar lo que les ocurre (Guevara de león y Valdés, 2013 p, 3).

Basados en el Informe Mundial sobre el Envejecimiento y la Salud (OMS, 2011), se puede decir que los adultos mayores presentan los más altos índices de diferentes tipos de afectaciones físicas y mentales, no solo las propias del desgaste mismo de la vida, entre las que contamos la hipertensión arterial, la diabetes, la osteoporosis, artrosis, insuficiencias renales, cardíacas y enfermedad de Parkinson, sino a nivel cognitivo y psicológico; también las demencias, senilidades, Alzheimer y depresión, todas ellas compatibles con el ciclo vital que atraviesan y como efectos colaterales de las condiciones de vida y la fragilidad o estabilidad y/o cohesión de los vínculos familiares.

El panorama para los adultos mayores se percibe aún más desolador si se tiene en cuenta que el maltrato se da no solo en la intimidad de la familia sino en otros escenarios, en los cuales se supone que esta población debería contar con todos los cuidados y atenciones como son los hogares del adulto mayor y los centros geriátricos. Estas situaciones obligan al Estado, a los departamentos y a las administraciones locales a desarrollar planes programas y proyectos a fin de detectar el maltrato físico, psicológico, sexual y económico, que redunden en garantizar el goce efectivo de los derechos a esta población y en el ámbito municipal obligar a las direcciones locales de salud a hacer zoom a esta problemática a través de acciones de vigilancia y control, para hacer efectivos los derechos, la protección integral y atención a los adultos mayores en concordancia con la legislación colombiana.

Dentro de la misma, se cuenta con diferentes leyes que pretenden establecer lineamientos que posibiliten la atención integral y decremento en el maltrato de los adultos mayores, así mismo se intenta sensibilizar y responsabilizar a la familia y a la sociedad en la importancia de la inclusión de la población adulta mayor. Así por ejemplo, la Ley 1850 del 19 de julio de 2017 en su artículo 1 expresa la importancia de: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su

vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 (art,22,art 25). El Plan de Viena de 1982 (p, 14), Los Deberes del Hombre de 1948 (art 11), la Asamblea Mundial de Madrid (2002 art, 15) y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia (Ley 1251, de 2008, art.1).

Actualmente se evidencian avances jurídicos como la Ley 1850 del 19 de julio de 2017, por medio de esta se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia a su vez, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono (Ley 1850, de 2017, art 6), mediante ésta el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social implementará una ruta de atención inmediata y determinará los medios de comunicación correspondientes frente a maltratos contra el adulto mayor, tanto en ambientes familiares como en los centros de protección especial y demás instituciones encargadas del cuidado y protección de los adultos mayores.

Dichos programas se sustentan en el estudio de la dinámica demográfica y estructuras poblacionales, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el 2013, cuyo fin es consolidar y describir un conjunto de indicadores sobre el envejecimiento demográfico del país para el periodo 2005-2020, con el propósito de instrumentalizar criterios de focalización que sirvan para la asignación de recursos no solo a las demandas actuales para la atención de las personas mayores, sino también a las previsiones necesarias en materia de bienestar social, derivadas del envejecimiento progresivo de nuestra población colombiana además, otro aspecto importante a resaltar es el crecimiento de la población adulta mayor:

Se estima que para 2020 en Colombia la población adulta mayor de 60 años será aproximadamente el 12,65% del total, cifra que continuará en aumento debido a que según expertos, la expectativa de vida con el pasar del tiempo es mayor y la tasa de natalidad disminuye por distintas razones, entre ellas que las familias ya no creen conveniente tener más de dos hijos. El universal (2014, p, 1).

Por otra parte, se hace necesario que el Estado establezca acciones de impacto real que ayuden a mitigar las condiciones de precariedad económica y abandono en la cual se encuentran los adultos mayores, dado que es sabido que muchos de ellos son sometidos a todo tipo de abandonos por parte de familiares. Así mismo, el Estado cuenta con el Programa 'Colombia Mayor', éste viene funcionando a nivel nacional de acuerdo a lo establecido en la Ley 100 de 1993, cuyo objeto es:

Apoyar y proteger económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad vigente y que se encuentren desamparados, no cuenten con una pensión o vivan en la indigencia y/o en condiciones de extrema pobreza (...). (Echeverry, 2016 p, 8).

En este sentido, el Estado deberá tomar medidas restrictivas, ejemplares y de impacto, en lo concerniente a lo herencial de parte de los adultos mayores para con sus hijos como lo expresa el proyecto de Ley 090 de 2016 de la Cámara. En el artículo 1 inciso 6:

El que abandone sin justa causa a la persona de cuya sucesión se trata, estando obligado por ley a suministrarle alimentos. Para los efectos de este artículo, entiéndase por abandono: la falta absoluta o temporal a las personas que requieran de cuidado personal en su crianza, o que, conforme a la ley, demandan la obligación de proporcionar a su favor habitación, sustento o asistencia médica. Se excluye aquel que habiendo abandonado al causante haya sido perdonado, lo cual se demostrará por cualquiera de los mecanismos probatorios previstos en la ley (Ley 090 de 2016, art 1).

De igual forma, se hace importante enfatizar en el apoyo, el compromiso y la cohesión familiar; en este sentido es relevante destacar el concepto de familia y lo que socialmente significa la familia, señalado por Escartin quien manifiesta que se entiende entonces como un sistema que debe tener una estructura tanto para sobrevivir, como para cumplir sus metas y funciones. La estructura de la familia es la organización de sus relaciones a través de los subsistemas familiares. La estructura familiar, por tanto, es el conjunto invisible de demandas funcionales que organizan los modos en que interactúan los miembros de la familia (Escartin, 2002 p.57).

Por ello es relevante conocer la dinámica familiar, los contextos económicos, sociales y culturales, que permitan abordar y conocer el diagnóstico de los adultos mayores en condición de abandono, debido a que una de las situaciones de relieve encontradas en el mismo es el factor económico, pues el adulto mayor al encontrarse laboralmente inactivo se percibe como una carga, afectando la relación y fomentando las crisis de familia.

Por consiguiente, este artículo de revisión tiene como objetivo analizar la problemática del abandono en el adulto mayor en el marco de la Ley 1850 de julio 19 de 2017, en esta se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono. Lo que pretende esta investigación es aportar a la construcción del conocimiento, plantear alertas y rutas para la visibilizar esta problemática en concordancia con los tratados internacionales ratificados por Colombia, con los cuales se evidencian los logros que en diversas convenciones iberoamericanas se han obtenido en torno a la protección de los derechos humanos de la población mayor.

MÉTODOS Y MATERIALES

El presente artículo de revisión se enmarca en el método cualitativo, este enfatiza en la observación constante, y en el análisis de las situaciones, las interrelaciones y los vínculos que se crean entre los seres humanos en los diferentes contextos, según Galeano:

Aborda las realidades subjetivas e intersubjetivas como objetos legítimos de conocimientos científicos, busca comprender – desde la interioridad de los actores sociales – las lógicas de pensamientos que guían las acciones sociales. Estudia la dimensión interna y subjetiva de la realidad social como fuente del conocimiento (Galeano, 2003. p, 18).

Desde este enfoque se logran hacer lecturas objetivas de las diferentes realidades sociales que aquejan los contextos más próximos, específicamente para el tema que nos convoca la población adulta mayor, por ello se hace importante la escogencia de información actualizada,

científica y confiable con el objetivo de realizar un rastreo relevante y que aporte al conocimiento y visibilización de tan importante, complejo y creciente fenómeno.

La modalidad de investigación que sustenta este artículo es la revisión documental, la cual se orienta a la recolección de información sustentada en estudios anteriores con el fin obtener evidencias y soportes actualizados en el tema del adulto mayor.

Para la localización de los documentos bibliográficos se utilizaron varias fuentes documentales. Se realizó una búsqueda bibliográfica rigurosa desde febrero hasta octubre de 2017, planteando palabras clave como: responsabilidad familiar, factores económicos, vulneración en el adulto mayor, implicaciones legales y avances en políticas públicas, factores culturales y adulto mayor en abandono. Son vastos los registros obtenidos, no obstante se priorizaron entre 40 y 50 referencias bibliográficas, las cuales se ubicaron en bases de datos académicas como: Scielo, Ebsco, Scopus y Google Académico. Se seleccionaron aquellos documentos que informasen sobre los aspectos formales que deben contener una revisión, la lectura crítica de documentos y las etapas de realización de un artículo de revisión. Finalmente, se construyó una Matriz de Estado de Arte, en la cual se organizaron y depuraron las citas textuales de los documentos consultados, posibilitando la construcción de categorías que sirvieron de insumos para poder construir los diferentes capítulos que componen el artículo de revisión.

IMPLICACIONES LEGALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

A largo de la historia la población Adulta Mayor ha ido ganando espacios en la normatividad de las sociedades, intentando con ello visibilizar este grupo poblacional creciente que requiere cada vez más de unas condiciones de vida dignas, espacios de participación en las diferentes esferas, todo ello debido a que la pirámide poblacional se invierte y aumenta el número de adultos mayores. De acuerdo con conclusiones derivadas del Ministerio de Salud y Protección Social (2015):

Si bien todos los seres vivos envejecen, resulta necesario precisar que el envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo (p 3).

Resulta oportuno resaltar que en el ámbito internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada el 10 de diciembre de 1948, sirvió de línea de base para que los países se pronunciaran al respecto y se comenzasen a visibilizar los derechos irrenunciables e imprescriptibles de todos los seres humanos, siendo los adultos mayores junto con otros grupos poblacionales sujetos de especial protección para los Gobiernos.

De ahí que, en Colombia exista un marco normativo y estudio de la dinámica demográfica y estructuras poblacionales, desarrollado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2013, cuyo fin es consolidar y describir un conjunto de indicadores sobre el envejecimiento demográfico del país para el periodo 2005-2020, con el propósito de instrumentalizar criterios de focalización que sirvan para la asignación de recursos no solo a las demandas actuales para la atención de las personas mayores, sino también a las previsiones necesarias en materia de bienestar social, derivadas del envejecimiento progresivo la población. Así mismo, se busca priorizar la intervención de las instituciones públicas y privadas, que tienen bajo su responsabilidad la toma de decisiones, seguimiento, gestión y evaluación de la política pública social y económica en el campo de la previsión social; se espera igualmente que caracterice la población prioritaria objeto de intervención e incorporación dentro de planificación, departamental y municipal. Así como se constata en las siguientes cifras:

Colombia tiene el más alto porcentaje de personas mayores de 60 años que carecen de ingresos: 42 % de las mujeres y un poco más del 25 % de los hombres. Simultáneamente, es uno de los países en los que hay menor cubrimiento de la seguridad social en pensiones: menos del 40 % de quienes trabajan están cotizando a la seguridad social en pensiones; y, solo cerca del 25 % de las personas adultas mayores recibe algún tipo de pensión,

resaltando que más del 70 % de las personas pensionadas reciben una pensión que no supera los dos salarios mínimos. Al año 2010, el 27% de los hombres y el 19% de las mujeres, mayores de 59 años, tienen como principal fuente de ingreso a las pensiones (Ministerio de Salud, 2015, p. 5).

Los Derechos Humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocido por el Estado Colombiano, así la Constitución Política de Colombia, el marco interno legal y la jurisprudencia apuntan al compromiso simultáneo del Estado, la sociedad y la familia por otorgar igualdad de derechos a los ciudadanos y por brindar condiciones de protección especial a la población adulta mayor.

Dicho esto, es competencia de los diferentes actores (El Estado, la sociedad y la familia), la especial protección y asistencia de las personas en la etapa de senectud y se propenderá por su inclusión e integración a la vida comunitaria, cabe agregar que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia (Const. 1991).

La recién aprobada ley 1850 del 19 de julio de 2017, obliga a la familia y/o instituciones encargadas del cuidado del adulto mayor a adoptar:

Medidas de cuidado al adulto mayor y establece que el que someta a condición de abandono y descuido a una persona mayor, con 60 años de edad o más, y afecte sus necesidades de higiene, vestuario, alimentación y salud, incurrirá en prisión de 4 a 8 años y en multa de 1 y 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes (Ley 1850,2017, art 3).

Así mismo la norma, crea artículos y modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, para darle nuevas facultades al Consejo Nacional del Adulto Mayor, todo con el objeto de enfatizar en la responsabilidad colectiva y el compromiso del Estado como garante de los derechos. Por ello, la Ley 1850 enfatiza en el bienestar integral del adulto mayor como forma de combatir las desigualdades sociales. En este sentido se hace importante:

Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la necesidades biológicas y afectivas de los individuos; responde por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura; la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de la identidad individual (Ley 1850, 2017, art, 2).

A medida que avanzan las civilizaciones se degenera la condición natural del adulto mayor, perdiendo relevancia en sociedades contemporáneas, en la cuales se valora al ser humano por su capacidad productiva, siendo esta la etapa del declive no solo a nivel laboral sino físico, cognitivo, mental y emocional. Convirtiéndose en sujetos vulnerables y proclives a sufrir todo tipo de afectaciones mentales, por ello se convierten en sujetos de especial protección para el Estado, quien por medio de su legislación pretende sensibilizar a las familias en cuanto a la importancia de la responsabilidad con esta población, sin acudir en primera instancia a las vías legales y coercitivas como método para hacer cumplir las obligaciones derivadas de las necesidades de los adultos mayores.

Otro avance importante de la Ley 1850 de 2017 en su artículo 1 que adiciona a la Ley 1315 de 2009 el párrafo 17A, estriba en darle cuidado inmediato en centros de Protección Social e instituciones de atención a quienes sean víctimas de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención. Del mismo modo el Estado enfatiza en la importancia de atender el fenómeno cada vez más evidente, ligado al acelerado crecimiento de la población adulta a nivel mundial y el envejecimiento de nuestra población colombiana, desde un enfoque de ciclo de vida y dimensiones propias del ser, en las cuales las políticas públicas colombianas han proyectado mayores recursos en aras de sostener, crear programas sociales que permitan la participación del adulto mayor y crear entornos saludables que satisfagan la necesidades que devienen de la senectud expresada en la ley 1276 de 2009 que tiene por objeto:

La protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida (Ley 1276, 2009, art.1).

Dicha Ley enfatiza adema en el cobro de la estampilla como elemento fundamental para el desarrollo de programas que respondan a las demandas y necesidades de la población Adulta Mayor. Para ello:

Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional (Ley 1276, 2009art. 3).

En este orden de ideas, la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos con sesenta (60) años de edad o más en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención. Así la Ley 1251 de 2008 Ley por “la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”. En su artículo 1° reza:

Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos

Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

Sin dejar de lado que son fines de la presente Ley (artículo 2): lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos (Ley 1251,2008, art.2).

En ese sentido, el Estado intenta mediante la creación de leyes establecer unos parámetros mínimos que respalden las acciones estatales con miras a proteger integralmente a las personas adultas mayores del maltrato intrafamiliar y no solo garantizar los medios mínimos para su supervivencia. Para ello, mediante la creación de la Ley 1151 de 2007 se obliga al Ministerio de la Protección Social: definir y desarrollar la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez como medida de obligatorio cumplimiento modificando el artículo 229 de la Ley 1599 de 2000:

El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión (Ley 1151,2007).

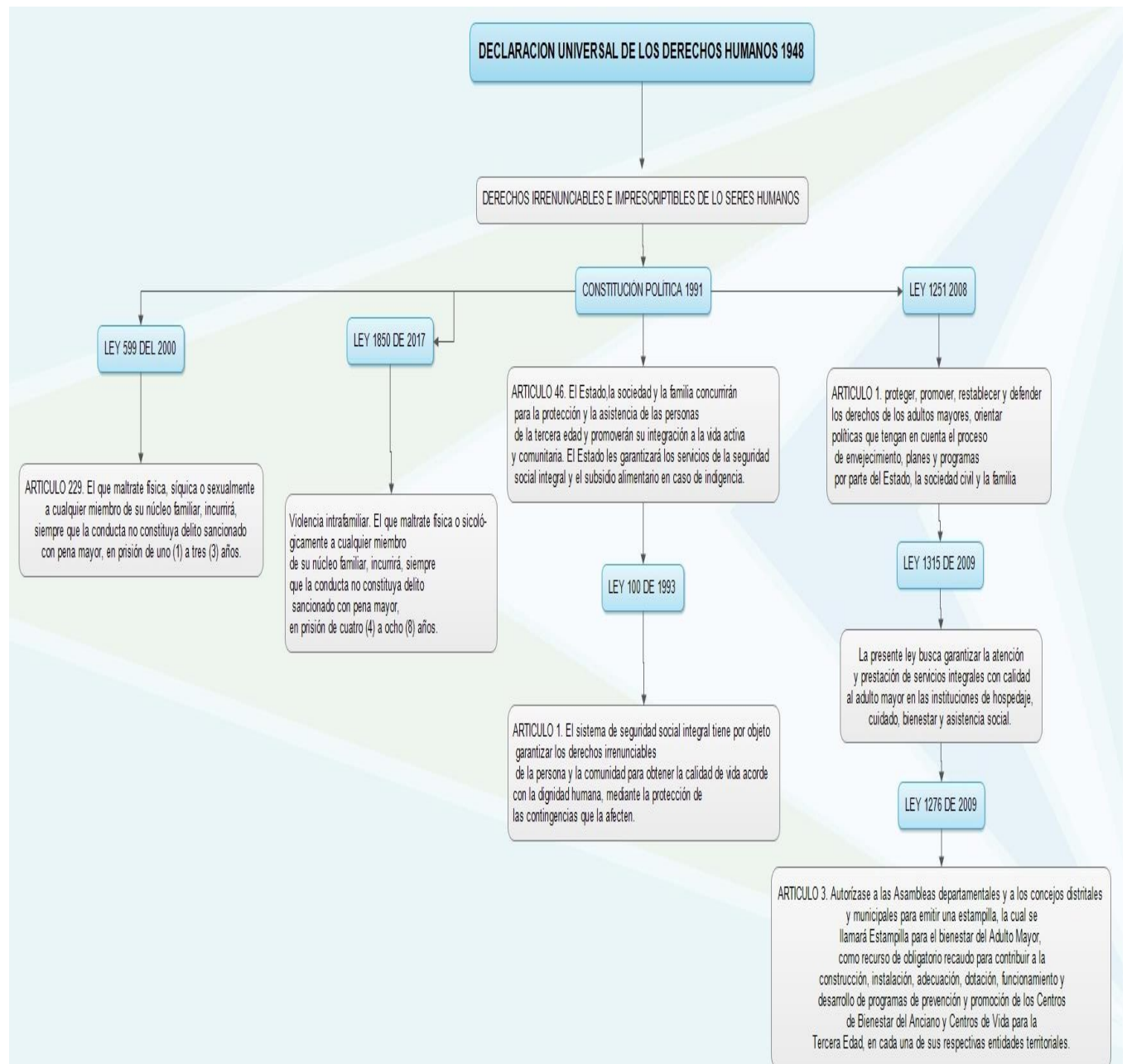
Finalmente, el proceso de envejecimiento como decurso irreversible de la vida reviste especial importancia, y a su vez se convierte en responsabilidad política y económica de los Estados, toda vez que en las sociedades hay mayor proporción de personas adultas mayores que requieren una respuesta rápida y oportuna del sistema sanitario, en este sentido la Ley 100 de 1993 en el artículo 1 crea el Sistema de Seguridad Social Integral que tiene como objetivo “Garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten” (Ley 100, 1993,art.1).

Este sistema integral; comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

En aras de mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, la Ley 100 de 1993, busca facilitar el cumplimiento de los programas de salud, busca que todos los colombianos específicamente aquellos de especial protección para el Estado logren acceder a los servicios de salud con calidad y eficiencia, y que se mejore el Sistema de Seguridad Social Integral afianzando con ello los beneficios del Estado Social de Derecho, determinando las obligaciones básicas e irrenunciables del Gobierno para con el bienestar social y la salud, especialmente la población Adulta Mayor y así poder promover una sociedad para todas las edades (cap.2).

En relación con la información anterior se presenta un mapa conceptual resumiendo el marco normativo vigente sobre el tema convocado:

Tabla 1. Pronunciamientos normativos sobre el Adulto Mayor en Colombia



Fuente: construcción propia 2017

ASPECTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR

La vejez es una etapa evolutiva que cada vez genera más interés en los colectivos académicos, la adultez mayor es un hecho cada vez más estudiado e investigado, el objetivo de este capítulo es aportar datos que apunten a la reflexión en torno a las implicaciones familiares y sociales y cómo éstas inciden de manera directa positiva o negativamente en la cotidianidad del adulto mayor.

Implicaciones Familiares

El paso de la adultez a la vejez trae consigo grandes cambios en los estilos de vida de las personas mayores. Cada vez, es más necesario pensar en nuevos escenarios en los que los mayores se vinculen a propuestas de participación, apostando por el fortalecimiento de la pertenencia e identidad y desechando la falsa concepción que la vejez lo conforman un colectivo homogéneo de personas pasivas, excluidas de la sociedad, pero sobre todo desmitificarla como la etapa de la vida donde se da el inevitable retiro social, cultural y económico. Es decir, participar en las dinámicas de desarrollo y disfrutar del bienestar que éste promueve a través de la puesta en pleno de su titularidad de derechos humanos (Revisión Documental de las Oportunidades de Participación de las Personas Mayores de Medellín, Colombia, 2008 p.61).

En consecuencia, Santos y Valencia consideran que en sociedades como la nuestra altamente competitivas, efectistas e inmediateístas, se han empezado a producir importantes cambios alrededor de las necesidades del adulto mayor donde se han priorizado algunos factores, para ellos: alcanzar la adultez mayor, se entiende como un lastre que lleva a las personas de esta etapa generacional a sumirse en todo tipo de sentimientos negativos que involucran lo psicológico, lo cognitivo, lo familiar y se expande hasta lo social.

En lo concerniente a lo familiar, donde interactúan todas las etapas generacionales se va configurando una trama vincular que va gestando situaciones en las cuales los miembros del grupo familiar despliegan múltiples actividades, los miembros van haciendo su vida, los niños van a la escuela, los adultos jóvenes a la universidad, padres y madres en la edad media de la vida

en la cual aún son productivos asisten al mundo laboral y los adultos mayores aquellas personas en edad de retiro forzoso o aquellos que por múltiples razones no lograron acceder a una pensión quedan relegados y en algunos casos excluidos de toda la dinámica cotidiana que da sentido (2015, p, 4).

En efecto, el desgaste propio de la edad convierte a los adultos mayores en unas cargas para las familias, situaciones estas que las familias modernas con sus ritmos acelerados no están en condiciones de afrontar, por consiguiente se gesta en ellos el sentimiento de minusvalía y de deterioro lo que luego vuelve a conjugarse y a evidenciarse en las tramas vinculares de la familia en las cuales se percibe al adulto mayor como una carga de la que muy pocos quieren saber y con la que muy pocos quieren cargar. En este mismo sentido lo expresan Zapata, López, Delgado y Cardona:

Las familias se constituyen en el principal referente de los individuos y la sociedad. Un ambiente familiar de afecto, cariño y atención es favorable para la salud; por el contrario, el contexto familiar de desapego y desinterés conduce a sentimientos de abandono y surge la depresión que es campo propicio para las enfermedades; que modifican la vida cotidiana del adulto mayor y la familia (2015 p, 14).

Con referencia a lo anterior, es relevante mencionar las estructuras familiares y el clima relacional de las mismas, en el cual aquellas con roles claramente definidos, funciones y límites establecidos pueden generar unos mayores grados de cohesión en los cuales cada uno de los miembros encuentre y se empodere de su lugar, dicho esto: autores como Giraldo y Cardona señalan:

Ser viejo es tan natural como la vida misma; hace parte del proceso del ser humano nacer, crecer, reproducirse y morir; proporciona experiencia, sabiduría, pero también acarrea consecuencias laborales, sociales y familiares. Como el trabajo es una forma de prestigio social, de ingresos económicos, de nivel de vida, de pertenencia y de identidad de las personas, el retiro laboral, en ocasiones obligatorio, es una transición social y una legalización de dependencia económica del Estado, de la familia, de las redes de apoyo o

de sus ahorros, acumulados por décadas. El paso de la adultez a la vejez, trae consigo el inevitable retiro de la actividad económica (2010 p, 61).

Ahora bien, para el adulto mayores retirarse de la actividad laborar no es fácil, en ocasiones su poder adquisitivo disminuye, su sentido de independencia, aunado a lo que significa socialmente la jubilación o el retiro forzoso, lesiona la visión que el adulto mayor tiene de sí mismo, es evidente entonces que los diferentes cambios que se gestan en esta etapa obligan a las familias, las comunidad y el Estado a implementar planes y programas pensados para este grupo poblacional, programas que estén orientados a dar sentido de vida, sensación de inclusión y bienestar. Como lo mencionan Aguilar y Cardona:

Se observa claramente que la seguridad económica en la vejez, es considerada como los recursos económicos de que dispone la persona mayor, agrega calidad a los años pues permite la autonomía, mejoramiento en la autoestima, propicia el desempeño de roles significativos y la participación en la vida cotidiana como ciudadanos con plenos derechos (2015 p.37).

Dadas las condiciones que anteceden las problemáticas económicas, de salud familiares y sociales que deben asumir los adultos mayores se debe poner de relieve la intervención sobre los determinantes sociales que afectan la calidad de vida de los adultos mayores y que a su vez afecta de manera directa sus procesos biológicos y cognitivos potenciando la vulnerabilidad en estos individuos, cabe decir entonces que los adultos mayores les urge tener satisfechas sus necesidades básicas o vivir en condiciones en las cuales se les garantice el mínimo vital para que puedan gozar de una vejez digna.

Si bien para el adulto mayor no es fácil asumir esta situación de dependencia, para la familia o el cuidador también se ve alterado factores en su desarrollo cotidiano que fácilmente pueden desencadenar afectaciones como estrés, ansiedad y propiciar una ruptura en su dinámica familiar que signifiquen abandono y violencia intrafamiliar.

Un factor importante que se debe tener en cuenta es en el entorno cultural, el cual no puede inobservarse, pues no se puede pretender que un adulto mayor que toda la vida ha vivido en el campo posea las mismas costumbres que un adulto mayor que ha estado radicado en la ciudad, identificar características fundamentales en lo que respecta a creencias religiosas, multiplicidad del lenguaje, estructura social; profundizar en su contexto cultural puede ser un factor que posibilite crecimiento y genere oportunidades para el desarrollo de las capacidades y potencialidades, apoyados desde el paradigma hermenéutico el cual nos permite interpretar la realidad de la población adulta mayor en situación de abandono.

Aguilar y Cardona (2016) por su parte aseguran que parte de la inseguridad e incertidumbre que experimentan los adultos mayores se asocia con su situación económica; al no contar con ingresos fijos o al percibirlos insuficientes les invade la sensación de que se pierde o disminuye su autonomía e independencia así; menos de una tercera parte cuenta con ingresos provenientes de un empleo, el cual es informal en la mayoría de los casos. Por otro lado las transferencias por pensión y jubilaciones están determinadas por la ocupación y tipo de vinculación en su anterior vida laboral y muchos de ellos deben recurrir a las transferencias económicas de sus familiares. Repitiéndose con esto el ciclo de frustración y sentimientos de indefensión (p.1).

En el siguiente cuadro resumen se muestra claramente las principales causas y efectos entorno a las implicaciones familiares, económicas y sociales y cómo estas inciden en el estado de bienestar o malestar del adulto mayor.

Implicaciones Sociales

Para los fines de este artículo, en lo que respecta a las implicaciones e interacciones sociales se puede mencionar que el comportamiento de los sujetos viene determinado por las interacciones y estas a su vez se ven marcadas por las convenciones culturales, por la historia y están sujetas a cambios permanentes. Las interacciones entre los diferentes grupos poblacionales se evidencian en la identidad específica del individuo, en su comportamiento y en los requerimientos que la sociedad hace y espera de ellos. Así Durkheim expresa: “Los cambios en el

nivel de los macro fenómenos sociales producen cambios en el nivel de la acción y la interacción individual” (1986, p, 39).

Para dar continuación a los anteriormente dicho se hace importante definir lo que en la adultez mayor se entiende por Bienestar subjetivo puesto que como plantea Mella, González, D'Appolonio, Maldonado, Fuenzalida y Díaz (2014); los procesos de envejecimiento y el cúmulo de pérdidas psicosociales que acontecen durante la vejez parecen determinar en algunos ancianos su incapacidad para percibir sus competencias y habilidades y, desde luego, los aspectos positivos del entorno que les rodea y de la vida en general. En este sentido, existen hallazgos empíricos que demuestran que la autoestima decrece con la edad. Esta autoestima o autosatisfacción puede considerarse, según Schwart (1975 citado por Fernández-Ballesteros en 1999), como el eje de la calidad de vida de los ancianos (p, 2).

Se hace importante mencionar esto debido a que actualmente, el planeta está atravesando una serie de cambios entre los que podemos mencionar el crecimiento demográfico, gestando consigo todo tipo de fenómenos sociales; para el caso específico que nos convoca: actualmente hay en el mundo unas 600 millones de personas mayores de 60 años. Número que se habrá duplicado en 2025 y en el 2050; y se habrá transformado en 2000 millones, la mayoría de las cuales se encontrarán en países emergentes. Situación Demográfica en el Mundo, Naciones Unidas (2014, p, 24).

El envejecimiento de la población, se está convirtiendo en una realidad manifiesta para América Latina, Si se tiene en cuenta en cuenta que en la senectud o la vejez se afectan todas las esferas del ser humanos las que involucran lo cognitivo, la salud física y mental resultan ser las que más evidentes, se hace necesario que el adulto mayor desarrolle características que le ayuden a sobrellevar esta etapa de su vida y que esta no sea considerada por el adulto mayor, por su grupo de apoyo y por su contexto más próximo como una barrera para alcanzar un estado de máximo bienestar. Zabala, Vidal, Castro, Quiroga y Klassen sugieren que:

Actualmente se considera que una de las principales barreras entre la vejez y un estado de bienestar, lo constituye una evaluación negativa de la ancianidad hecha por algunos miembros de las sociedades occidentales, lo que disminuye la oportunidad de aceptar otros hallazgos importantes de la gerontología moderna, los cuales destacan el incremento de la

variabilidad interindividual en relación con el funcionamiento y el ajuste en la vejez y el hecho de que la mayor parte de las personas se ubicarían en el rango normal de esta variabilidad (2014, p, 2).

Si se tiene cuenta que con la promulgación de Colombia como un Estado Social de Derecho a través de la Constitución Política de 1991:

Se buscó dar un paso del asistencialismo al reconocimiento de derechos, lo cual implica que todos los actores sociales tienen un rol que cumplir: promover mecanismos de participación social y comunitaria. La Constitución en sus artículos 23, 41, 103, 270 y 340 establece la participación de los ciudadanos -incluyendo las personas mayores- como un derecho fundamental, donde las decisiones importantes del país ya no son de responsabilidad exclusiva del gobierno, sino que se espera que la sociedad civil participe organizadamente para lograr que todas las personas puedan vivir dignamente (Robledo, Carlos. 2015. p 2).

De otro lado, la incidencia del apoyo social en la calidad de vida de las personas mayores, sobre todo en lo referido al bienestar psicosocial:

Se da en dos sentidos: I directamente, permitiendo que el individuo se sienta parte integrante de un conjunto de personas unidas por lazos de solidaridad y responsabilidad mutua, con las que puede contar en el caso que lo necesite, y; II. Indirectamente, atenuando o protegiendo de los efectos de las condiciones estresantes, o aumentando la capacidad de respuesta frente a las situaciones cotidianas, de ahí la importancia de que el adulto mayor participe en las diferentes redes sociales y de apoyo en sus comunidades (Rev. de Salud Pública, 2015 p.7).

La existencia de todas las personas está marcada por el enfrentamiento a situaciones sociales, familiares y laborales, que provocan pensamientos, sentimientos y reacciones, que desequilibran la cotidianidad, donde se pueden presentar crisis de abandono en la población adulta mayor. La forma en que cada persona hace uso de los recursos individuales o redes

significativas para afrontarla, hará la diferencia en que esta situación se convierta en un proceso de evolución y crecimiento o de conflicto y deterioro.

En cuanto a los adultos mayores, autores como Estrada, Cardina, Segura, Chavarriaga, Ordoñez, y Osorio (2011), han definido la calidad de vida de forma positiva y negativa; positiva, cuando se cuenta con buenas relaciones familiares y sociales, con buena salud, asociándola también con buenas condiciones materiales; pero se hace una valoración negativa de ésta cuando son dependientes, tienen limitaciones funcionales, son infelices o tienen una reducción de sus redes sociales. De esta forma, han manifestado que pérdidas del estado de salud, de contactos sociales y limitaciones funcionales (p, 3).

Por lo anterior se puede decir que un adulto mayor debe contar con armonía en su convivencia, y tener una red familiar estable, con comunicación asertiva, en la que se entienda esta población y se pueda apoyar desde la parte de independencia y autonomía, ya que la mayor parte de la población adulta, son dependientes para su movilización o desplazamiento. Es por esto, que la exploración en el término de salud que se genera tras la presencia de patologías biológicas o psíquicas en los adultos mayores, los cuales en mayor o menor grado, afectan su calidad de vida produciendo un impacto individual, familiar y socio laboral que deberá ser analizado por los aspirantes a la Especialización de derecho de Familia, infancia y adolescencia con el apoyo y la construcción de redes que finalmente permitan que las personas se encuentren más preparadas para asumir su realidad y que de una forma más autónoma y productiva logren así, una mejor adaptación a su contexto , en otras palabras, resaltar o destacar la resiliencia en los adultos mayores y sus familias.

Es pertinente hablar de los diversos autores que han profundizado la perspectiva del desarrollo humano como postura teórica para abordar el complejo mundo de lo social, lo político y lo económico, uno de los más representativos es Max-Neef (2007), quien ha trabajado la teoría del Desarrollo a Escala Humana desde la perspectiva de las necesidades y los satisfactores y como estos determinan de manera directa el sentido de bienestar o malestar de los seres humanos; por otro lado, Amartya Sen (2000), enfatiza en las capacidades de los seres humanos y como estas capacidades coadyuvar en los procesos de desarrollo en todos los ciclos vitales.

Cabe destacar a Kisnerman, en su afirmación de la promoción de la salud como el desarrollo humano implican la articulación entre lo individual y lo comunitario, en la medida en que la cualificación de las capacidades y potencialidades del ser requieren la interacción con los otros, la convivencia con otros seres sociales y con la sociedad en general. En este sentido, la capacidad de la persona de orientar y dirigir su propia existencia implica la posibilidad de influir en la orientación de su entorno y en los destinos de su comunidad (Kisnerman, 1998, p, 107).

El individuo, en este caso haciendo referencia a la población adulta mayor en condición de abandono, y su familia, pasan por diversidad de circunstancias que afecta directamente la convivencia familiar, entendida la familia según: Elizabeth Jelin (2002): “ la institución social que regula, canaliza, y confiere significado social y cultural a estas dos necesidades” (p. 38), es allí donde la intervención del profesional según Ander -Egg (2000): contribuye a “ la forma de acción social, entendida como toda actividad consciente, organizada y dirigida, ya sea individual o colectiva que de modo expreso tiene por finalidad actuar sobre el medio social para mantener una situación, mejorarla o transformarla” (p.33- 34).

De lo anterior se puede decir, la calidad de vida relacionada con el sentido de bienestar permanente que puede experimentar el adulto mayor, se refiere a la percepción de tiene lo bueno que tiene el individuo acerca de su propia salud física, psicológica y social. Es la valoración que cada persona realiza a cerca de su vida y su entorno lo que puede diferir entre individuos, aunque se encuentren bajo las mismas circunstancias (Badia & Lizán, 2003 p, 3).

En el orden de las ideas anteriores las capacidades de resolución de problemas restructuración cognitiva y habilidades de afrontamiento de los adultos mayores se verán permeadas por las herramientas que a lo largo de la vida desarrolla el adulto que le permite afrontar el día a día de manera más eficiente.

En este sentido Vásquez y Amaya, (2012) indican:

la diversidad de problemáticas que se enfrentan en la vida, son un aprendizaje que hace a los seres humanos más fuertes, afrontarlos ayuda a fortalecer la capacidad de resiliencia, En este sentido autores como Este fenómeno acarrea consecuencias directas para las personas mayores, exige modificaciones en los estilos de vida, además de dificultar las relaciones familiares, debido a que aumenta la responsabilidad familiar, el desgaste económico, lo cual hace decrecer la posibilidad de ahorro, los mercados laborales, las pensiones, los impuestos, así como también la asistencia prestada entre las generaciones, la composición y organización de la familia, la vivienda y las migraciones, y por sobre todo la atención médica, de enfermería y de salud y de servicio social (2012, p. 2).

Tal como se ha visto la longevidad en Colombia acarrea un sin número de responsabilidades que exceden las capacidades de respuesta de los gobiernos nacionales departamentales y locales y obligan al Estado a estar en sintonía con las necesidades que de esta etapa de la vida devienen, es una realidad que para el año 2050 la población adulta mayor no solo en Colombia sino en América Latina y el mundo será casi del triple de la actual como lo indica el Estudio Misión Colombia Envejece, estudio que también indica que es en esta etapa de la vida en la que se sufren las dificultades más oprobiosas y las precariedades más evidentes que finalmente afecta la globalidad de la vida del adulto mayor. Se deben entonces encaminar las acciones a enfrentar la problemática que plantea el hecho de que en Colombia sigan creciendo las expectativas de vida de sus habitantes.

En relación con el capítulo anterior se presenta un cuadro resumen que recoge los aspectos más relevantes en torno a las circunstancias sociales familiares que vive el adulto mayor en Colombia.

Tabla 2 ASPECTOS FAMILIARES Y SOCIALES EN LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR

CUADRO RESUMEN	
ASPECTOS	AFECTACIONES
FAMILIARES	- Cambios en el estilo de vida del adulto mayor y en el núcleo familiar. - Presencia de enfermedades físicas. - Complicaciones en la salud mental tanto de del adulto mayor como en la des los integrantes de la familia. - Violencia intrafamiliar. - Desintegración de las estructuras familiares. - Dificultades en el clima relacional de las familias. - Disminución de la calidad de vida.

	- Desprotección - Abandono - Deterioro de relaciones - Incumplimiento de roles y funciones en la dinámica familiar
	- Retiro de la actividad laboral. - Dependencia económica. - Mínimas oportunidades a subsidios estatales. - Carencia de escolaridad del adulto mayor en el ciclo vital de su juventud y adultez. - Carencia de recursos y aportes por parte de sus familias - Desempleo
SOCIALES	- Exclusión social por su condición de adulto mayor. - Ausencia de de oportunidades de vinculación a escenarios de participación y transformación. - Escasa cobertura de las redes de apoyo. - Efectividad de los programas ya existentes pensados en el bienestar de dicho grupo poblacional. - Diversidades de costumbres culturales. - Consumos de sustancias psicoactivas. - Cultura de violencia y abandono hacia el adulto mayor - Mal social el rechazo a la improductividad, ineptitud, fealdad por su condición adulto mayor

Fuente: Construcción propia (2017).

CONCLUSIONES

La condición de ser viejo es tan natural como la vida misma; hace parte del proceso del ser humano nacer, crecer, reproducirse y morir; proporciona experiencia, sabiduría, pero también acarrea consecuencias laborales, sociales y familiares, convirtiéndose en cargas y obstáculos, que hacen que se geste en ellos el sentimiento de minusvalía y deterioro.

Es de reconocer que la población Adulta Mayor ha ido ganando espacios en la normatividad de las sociedades, intentando con ello visibilizar este grupo poblacional creciente que requiere cada vez más de unas condiciones de vida dignas y espacios de participación en las diferentes esferas.

Es en la adultez mayor donde se gestan las principales problemáticas que sumen a los adultos mayores a las condiciones de sentimientos de minusvalía y desamparo y es en esta etapa

vital que se hace urgente unas políticas públicas claras de acciones transectoriales que obliguen a todos los actores que participan en la vida del adulto mayor directa o indirectamente al cumplimiento de su rol y al acompañamiento en la garantía, goce y disfrute de sus derechos.

En el contexto familiar hay que hacer especial énfasis en la sensibilización de cada uno de los miembros en la importancia del cuidado y la inclusión del adulto mayor en las dinámicas relacionales de la familia, como un miembro más que aporta desde su experiencia y desde el lugar que le ha dado el devenir y el trasegar de los años. Esto puede lograrse estableciendo unas estructuras jerárquicas dentro de ella con los límites claramente definidos en los cuales cada uno de los miembros del grupo familiar conozca su rol y se empodere de él, todo esto con el fin de proporcionarle al adulto mayor una longevidad tranquila y digna donde se sienta incluido y de esta poder contribuir a su salud mental física, espiritual.

El factor económico suele ser una de las situaciones que afecta más directamente al adulto mayor, es en la etapa de la senectud en la cual las formas de solución y la capacidad de respuesta de las familias se traducen en abandono, o violencia intrafamiliar debido a el estrés económico que afecta a las familias que no cuentan con los ingresos suficientes para hacer frente a las necesidades de la vida diaria originando con esto el abandono como única forma de solución a las problemáticas de los adultos mayores o buscando en los albergues la respuesta para atender las demandas y necesidades de esta etapa de la vida

En este mismo sentido el factor cultural debe ser tenido en cuenta a la hora de caracterizar las costumbres y necesidades de los adultos mayores, debido a que no se puede pretender que un adulto mayor que ha vivido toda su vida en la ruralidad, despliegue las mismas costumbres que uno que ha estado radicado en la ciudad, así mismo identificar las características fundamentales en lo que respecta a creencias religiosas, multiplicidad del lenguaje y estructura social.

Por último resulta oportuno enfatizar en la importancia de intervenir los determinantes sociales que influyen en la calidad de vida de cada uno de los miembros de las familias y las sociedades como forma inequívoca de dignificar y mejorar la calidad de vida no solo de los adultos mayores sino de todos los ciudadanos de Colombia como lo obliga la Carta

Constitucional , el Estado Social de Derecho y la recientemente promulgado Ley 1850 de 2017 que pone todo el énfasis en devolver la responsabilidad de los adultos mayores a las familias y en la cual el Estado sirve de garante para proveer a nivel social por medio de la implementación de políticas públicas y con la inversión del presupuesto suficiente brindarle a los adultos mayores escenarios de participación acordes a sus necesidades para hacer de la longevidad en Colombia una etapa de la vida más saludable y amable, esto sin duda es un gran avance .

REFERENCIAS

Alcaldía de Medellín (2009). Tercer foro municipal “Reconocimiento de Derechos de las Personas Mayores. {CD-ROM} Medellín: Secretaria de Bienestar Social.

Ander-Egg, E, Diagnostico social, conceptos y metodologia: Buenos Aires – Mexico.Lumen, 1995

Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario de Trabajo Social*. Buenos Aires: Lumen Argentina.

Ander-Egg, Ezequiel. Metodología y Práctica del Desarrollo Comunitario.

¿Qué es el Desarrollo de la Comunidad?, Vol. 1, p.33, 34

Asamblea mundial sobre el envejecimiento 26 julio a 6 de agosto de 1982 Viena, Austria

Apoyo social y familiar al adulto mayor del área urbana en Angelópolis, Colombia 2011.

Revista de Salud Pública. p. 3 recuperado de DOI:

<http://dx.doi.org/10.15446/rsap.v17n6.34739>.

Zapata, B. López, N. Delgado, V. Doris Cardona. 2011

Apoyo social y familiar al adulto mayor del área urbana en Angelópolis, Colombia

2011. Revista de Salud Pública. p. 2 recuperado de DOI:

<http://dx.doi.org/10.15446/rsap.v17n6.34739>.

Calidad de vida de los adultos mayores de Medellín, Biomédica revista del instituto Nacional de Salud, p.3, 2011, Vol. 31,

Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/843/84322449004.pdf>.

Carballeda, Alfredo: La intervención en lo social. Editorial Paidós. Buenos Aires.2002

Congreso de Colombia. (27 de noviembre de 2008) Ley 1251, de 2008)

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 46 [titulo] 28 Ed. Legis.

Congreso de la República. (19 de julio de 2017). Medidas de Protección al Adulto Mayor en Colombia.

[Ley 1850]. DO:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201850%20DEL%2019%20DE%20JULIO%20DE%202017.pdf>.

Congreso de la República. (19 de julio de 2017).

Medidas de Protección al Adulto Mayor en Colombia. [Ley 1850].

DO:<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201850%20DEL%2019%20DE%20JULIO%20DE%202017.pdf>.

Congreso de Colombia. (Enero 5 de 2009).

[Ley 1276 de 2009]. DO: Diario Oficial 47.223 de enero 5 de 2009. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1276_2009.htmlCongreso de Colombia. (Enero 5 de 2009).[Ley276de2009].Articulo3.DO:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1276_2009.html.

Congreso de Colombia (27 de noviembre de 2008).

Ley 1251 de 2008 Nivel Nacional. DO: Diario Oficial 47186 de noviembre 27 de 2008.

Congreso de Colombia. (24 de julio de 2007).

[Ley 1151 de 2007 Nivel Nacional]. DO: Diario Oficial 46700 de julio 25 de 2007.

Recuperado de:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=25932#FichaDocumento>.

Congreso de Colombia (23 de diciembre de 1993).

[Ley 100 de 1993 Nivel Nacional]. Diario Oficial 41.148 del 23 de diciembre de 1993.

Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248>.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre,

Artículo 11 recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>.

Durkheim Emile, Las reglas del Método Sociológico 1986. Pág. 39.

Elizabeth Jelin, investigado en el blog de psicología social y familia,

[Http: //www.blogsicologia.com/familia/recuperado](Http://www.blogsicologia.com/familia/recuperado) el 11 de Septiembre de 2014 Consejo Nacional para la Enseñanza en Investigación en Psicología México.

El Espectador. (17 de noviembre de 2016).

Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/aprobado-proyecto-de-ley-protoger-del-maltrato-adultos-articulo-666097>

Escartin María J. El sistema familiar y el trabajo social. (P.57).

Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/5898/1/ALT_01_05.pdf

Guevara de león, volumen 17, 2013. Violencia en el adulto mayor.

Recuperado de

<http://www.medicentro.sld.cu/index.php/medicentro/article/view/1596/1305>

Ingresos laborales, transferencias y seguridad económica de los adultos mayores de Medellín, Colombia. Universidad y Salud. P.1

Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/reus/v18n1/v18n1a05.pdf>.

La situación demográfica en el mundo, Informe conciso, Naciones Unidas, 2014.

KISNERMAN, Natalio, Pensar el trabajo social, una introducción desde el construccionismo, Ediciones Lumen Humanitas, Buenos Aires, 1998.

MAX-NEEF, Manfred y otros, Desarrollo a escala humana, una opción para el futuro, 2ª. ed., Fundación Daghammarrskjo, Chile, 1997.

Mella, Rafael, González, Luis, D'Appolonio, Jorge, Maldonado, Ivonne, Fuenzalida, Alfredo, & Díaz, Andrea. (2004). Factores Asociados al Bienestar Subjetivo en el Adulto Mayor.

Psykhé (Santiago), 13(1), 79-89. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22282004000100007>

Ministerio de Salud. (Enero de 2015). Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. (p.3).

Ministerios de Salud. (Enero de 2015). Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. (p.3).

Ministerios de Salud. (Enero de 2015). Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. (p.5).

Rev. Salud pública vol.17 n.6 Bogotá Nov./Dec. 2015 p.3.

Rafael Mella, Luis González, Jorge D'Appolonio, Ivonne Maldonado, Alfredo Fuenzalida y Andrea Díaz Factores Asociados al Bienestar Subjetivo en el Adulto Mayor¹ 2004 volumen 13,

Recuperado de: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282004000100007.

Riesgo familiar total en familias con personas mayores, municipio de Funza (Cundinamarca, Colombia), revista científica de salud Uninorte. P.2, 2012, Vol.28,

Recuperado

de: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/3113>.

Robledo Marín Carlos Arturo. Revisión Documental de las oportunidades de participación de las personas mayores de Medellín (Colombia). Noviembre de 2015.

Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a05.pdf>

Ser viejo en Colombia tiene su costo laboral, investigaciones Andina. P.5, 2010, Vol. 12.

Síntomas depresivos en los adultos mayores y factores asociados.

Recuperado de <http://www.redalyc.org/html/647/64728729009/>.

Santos Pérez María Lourdes; Valencia Olivero Nelcy Yoly. Envejecer en Colombia. América Latina Hoy, núm. 71, diciembre, 2015, pp. 61-81 Universidad de Salamanca, España.

Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/308/30843703004.pdf>

Mercedes Zavala Gutiérrez, Daisy Vidal Gutiérrez, Manuel Castro Salas, Pilar Quiroga, Gonzalo Klassen Pinto. Funcionamiento Social Del Adulto Mayor. (2014, p.2). Recuperado de:

https://www.cepal.org/celade/noticias/paginas/9/12939/EPS9_zavalamercedes.pdf